

“Por la cual se aclara el valor de la asignación básica mensual para el cargo cuya denominación es JEFE ASESOR JURÍDICO código 115 Grado 09 de la Dependencia Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún”.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en el numeral 18.11 del artículo 18 del Decreto Ordenanza No. 0431 del 25 de septiembre de 2020, y en la Resolución N° 035 del 12 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del Orden Departamental, altamente especializada con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca de conformidad con lo establecido en el Decreto Ordenanza 0431 de 2020.

Que mediante el Decreto No. 508 de 11 de noviembre el Gobernador de Cundinamarca aprobó el Acuerdo 004 de 28 de octubre de 2020 expedido por la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, por medio del cual se modificó la planta de empleos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca.

Que las incorporaciones y movimientos de personal ordenadas en este acto administrativo no generan para los servidores de la entidad desmejoramiento en su remuneración anual ni pérdida de los derechos de carrera a quienes los ostentan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución.

Que mediante Resolución No. 036 del 12 de noviembre de 2020 “por la cual se incorporan los servidores públicos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún a la nueva planta de personal”, se incorporó al Doctor Germán Medina Franco identificado con la cédula de ciudadanía 1.026.255.245 a la nueva planta de personal de Fondecún en el cargo de Jefe Asesor Jurídico Código 115 Grado 09, tomando posesión del mismo según consta en el acta N° 005 del 12 de noviembre de 2020.

Que en la Resolución mencionada no se estipuló el valor de la asignación mensual para la vigencia 2020.

Que por error de digitación en el acta de posesión N° 005 del 12 de noviembre de 2020 se consingó que en el empleo de libre nombramiento y remoción como Jefe Asesor Jurídico código 115 grado 09, la asignación básica mensual sería de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$10.467.727), valor que no corresponde al monto máximo del salario mensual establecido para el cargo, toda vez que la asignación salarial para la vigencia 2020 del mencionado empleo corresponde a NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.813.047,00).

“Por la cual se aclara el valor de la asignación básica mensual para el cargo cuya denominación es JEFE ASESOR JURÍDICO código 115 Grado 09 de la Dependencia Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún”.

Que se requiere realizar los ajustes a los mayores valores consignados a partir del 12 de noviembre de 2020 y hasta 31 de agosto de 2021 y así mismo realizar el ajuste salarial para la vigencia 2021 y reconocer su respectivo retroactivo con los valores correctos.

Que, en consecuencia, se requiere corregir los yerros y hacer las aclaraciones pertinentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNACIÓN SALARIAL VIGENCIA 2020. ACLÁRESE que para el cargo cuya denominación es JEFE ASESOR JURÍDICO código 115 Grado 09 de la Dependencia Oficina Asesora Jurídica, el valor de la asignación básica mensual para la vigencia 2020 es de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$9.813.047).

ARTÍCULO SEGUNDO. ASIGNACION SALARIAL VIGENCIA 2021. ESTABLEZCASE el valor de la asignación básica mensual para la vigencia 2021 para el cargo cuya denominación es JEFE ASESOR JURÍDICO código 115 Grado 09 de la Dependencia Oficina Asesora Jurídica, el valor de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$10.156.504,00).

ARTÍCULO TERCERO. AJUSTES. REALÍCENSE los ajustes que sean del caso en cuanto a mayores valores consignados al empleado en el cargo cuya denominación es JEFE ASESOR JURÍDICO código 115 Grado 09 de la Dependencia Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. DEROGATORIA Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General

Aprobó: Ángela Andrea Forero Mojica - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Paula Alejandra Suárez Cubillos - Abogada Contratista
Proyectó: Yeni Milena Silva - Profesional Universitario Talento Humano